



2015-09-01-3-P2671

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE LA ABOGADA MARIA JOSE ZURITA LUNA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑÍA RO-3 S.A.S.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves treinta de abril del dos mil quince, ante mí **ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **MARIA JOSE ZURITA LUNA**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, abogada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil, en su calidad de **APODERADA GENERAL** de la **COMPAÑÍA RO-3 S.A.S.**, colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá, personería que acredita con la escritura del Poder General emitido el día treinta de julio del dos mil trece, por el cual se otorga poder amplio como en Derecho se requiera a favor de María José Zurita Luna para que pueda ejercer y realizar acciones administrativas, celebrar actos públicos y/o privados, suscribir documentos jurídicos, y demás acciones generales a su solo juicio para la completa administración de la compañía poderdante, documento que se acompaña, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura de Declaración Juramentada a la que procede con amplia y entera libertad para el otorgamiento me expone lo siguiente: Yo, **MARIA JOSE ZURITA LUNA**, en mi calidad de **APODERADA GENERAL** de la **COMPAÑÍA RO-3 S.A.S.**, declaro bajo juramento: Que mi representada la compañía **RO-3**



[Firma manuscrita]

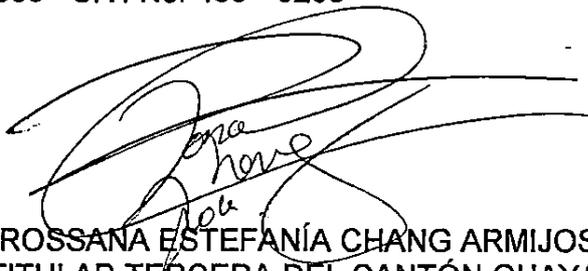
S.A.S., de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá, tiene como accionistas dentro de su capital social, al señor Diego Iván Rodríguez Orozco, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Bogotá, de estado civil casado, que tiene a su favor tres acciones dentro de la compañía. Con el juramento que tengo rendido me ratifico en lo antes declarado. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, dejando en constancia que conozco las penas contempladas en la Ley para los casos de perjurio.- **HASTA AQUÍ EL EXPONENTE.**- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

Por **COMPAÑÍA RO-3 S.A.S.**



MARIA JOSE ZURITA LUNA
APODERADO GENERAL

C.C. No. 0917292039 C.V. No. 460 - 0268



ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

El suscrito Contador de la sociedad RO-3 S.A.S. con Nit: 900.527.077-4

CERTIFICA

Que la participación accionaria a 31 de Diciembre de 2014 de la sociedad es la siguiente:

Identificación	Accionista	%	Numero de acciones	Total
7.559.879	Rodriguez Orozco Diego Ivan	100%	4	500.000
TOTAL		100%	4	500.000

En constancia de los Anterior, se firma en Bogota a los 06 días del mes de Abril de 2015.


URIEL DIMATE CADENA

Contador Publico

T.P. 41471-T

Superintendencia de
Notariado y Registro
La Dirección de Administración
Frente al contenido que
el suscrito autorizó
el presente documento
se firmó en su día en
Cartera del cargo

07 ABR 2015



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por

DIMATE CADENA URIEL JV
cuien exhibió la C.C. 351459
y Tarjeta Profesional No. Verifique en
www.notariaonline.com
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo. **1YL04HHFQGL9Q85**
(Art. 66 Dec. 96/70 concordante con Art 4 Dec. 1681/98)

Bogotá D.C. 07/04/2015
a 1pq120890001

EDUARDO DURAN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.








Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ULLOA HERRERA CONSUELO EMILCE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS CUNDINAMARCA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 8/9/2013 9:43:39 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NIJ94347951
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COMPAÑIA RO 3 SAS // MARIA ZURITA Y OTROS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

07004100223939910002

EXP: 06/08/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Article 1, Ley 444 de 1995

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur la site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



05 AGO 2013

DIEGO IVAN RODRIGUEZ

060200

7559879 ARMENIA

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]

SE AUTENTICA A
PLACIDO DEL INTERESADO
EN LA DEC. 280 DE 1970
REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE DE GOTA

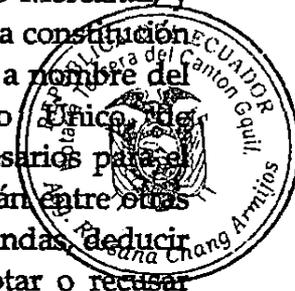
[Circular stamp with handwritten initials]



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA RO-3 S.A.S. DE NACIONALIDAD COLOMBIANA A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA JOSE ZURITA LUNA, JAZMIN ZAMBRANO GARCIA Y ERNESTO ORTEGA FLOR.....

La compañía RO-3 S.A.S. de nacionalidad colombiana debidamente reasentada por su Gerente y Representante legal, el señor DIEGO IVAN RODRIGUEZ OROZCO de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá, constituye por el presente mandato, a los señores MARIA JOSE ZURITA LUNA, JAZMIN ZAMBRANO GARCIA Y ERNESTO ORTEGA FLOR, Apoderados Generales y procuradores judiciales, de la compañía RO-3 S.A.S. asignándoles todo el poder que en derecho se requiera conforme a la legislación ecuatoriana vigente. El presente poder general y de procuración judicial incluye todas las facultades accesorias inherentes a las mismas, por los apoderados generales y procuradores judiciales quedan facultados para que en ejercicio de este poder se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fin; y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objeté de insuficiente por falta de clausula especial. En consecuencia, queda expresamente autorizado para comparecer, a nombre del podernante, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o privado o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, en cualquier instancia, así mismo para que en nombre y representación de RO-3 S.A.S. constituya una compañía de las descritas en la Ley de Compañías del Ecuador con el nombre INTEGRAL FORFAIT S.A. INTEFOR, y a tales fines ejercite también las facultades que a continuación se enumeran; 1) igualmente suscriba en nombre de RO-3 S.A.S EL 49% de las participaciones o acciones según sea el caso. 2) igualmente realice todos los trámites necesarios para dar cumplimiento al mismo tales como apertura de la cuenta de integración de capital, suscripción de escrituras, inscripción de las mismas y nombramientos ante el Registro Mercantil, y otros trámites no descritos en este poder pero que tiendan a la constitución de la compañía. 3) igualmente el mandatario podrá obtener a nombre del mandante Registro Único de Contribuyentes, Registro Único de Proveedores, cuenta corriente, cuenta de ahorro y otro necesarios para el correcto funcionamiento de la empresa a constituir. 4) Podrán entre otras cosas, comparecer a nombre de podernante a proponer demandas, deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, aceptar o recusar jueces, secretarios, peritos, intérpretes, asesores; solicitar inspecciones



Ernesto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

27

judiciales dentro o fuera de juicios e interponer toda clase de recursos permitidos por la ley dentro de cualquier juicio o instancia, incluso el de hecho y el de casación, sin perjuicio de que, al proponerlo, se alegue la nulidad del proceso; tachar testigos, repreguntarles, presentar los testigos que considere convenientes; aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, reconocer documentos, etcétera 5) finalmente podrá efectuará todos los actos, suscribir todos los escritos y contratos necesarios para el correcto cumplimiento del presente poder, de tal manera que el mandatario, queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la ley a los mandatarios, para los efectos de este documentos. El presente Poder General incluye también sin restricción alguna, todas y cada una de las facultades mencionadas en el Código Civil y Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador; de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. El presente mandato tendrá vigencia por un tiempo indeterminado dentro de la República del Ecuador, quedando prohibido a los Apoderados sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita y expresa del Podernante.-

Bogotá, 30 de julio del 2013.

f.) RO-3545

Diego Ivan Rodriguez Orozco

NO... LA UNICA COTA (CLINE)
ES... EN...



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. ZURITA LUNA MARIA JOSE

Matrícula No: 09-2011-76
Cédula No: 0917292039
Fecha de inscripción: 04/07/2011
Matrícula anterior: No
Tipo de sangre: O+



Firma

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario General (E)





Factura: 001-002-000006651



20150901003P02671

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901003P02671						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZURITA LUNA MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917292039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo en Guayaquil el treinta de abril del dos mil quince DOY FE.- LA NOTARÍA



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL